

# EL ATRATENÑO

Precio \$ 5

# 6

Agosto

BOLETIN INFORMATIVO DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS

## EL ACUERDO 88, GRAN CONQUISTA CAMPESINA

El acuerdo 88, que se refiere a la entrega de los bosques comunitarios a las comunidades campesinas del Medio Atrato, es el fruto de un largo y difícil camino seguido por nuestra organización campesina, A.C.I.A. el Gobierno nacional ha expedido este acuerdo porque ha creído en la fuerza de más de 150 comunidades campesinas del Atrato Medio. Esto nos demuestra a todos que la organización es una fuerza que logra lo que solos nunca hubiéramos alcanzado.

El acuerdo 88, aunque es un buen logro, no lo es todo. Queda por conseguir una reglamentación del mismo que favorezca a las comunidades campesinas y un buen proyecto que ejecute dicha reglamentación. Por lo mismo, ahora más que nunca es necesaria la organización de cada comunidad campesina, porque hay personas interesadas en acabar de una vez con los bosques comunitarios y en que este acuerdo 88 no llegue a ejecutarse.

La A.C.I.A., en la reunión de su comité de trabajo (Buchadó 4-5 de agosto/87) examinó el contenido del acuerdo 88, reconoció agradecida su utilidad, pero también lamentó que en él hubiera quedado bien claro el papel que las comunidades campesinas y la A.C.I.A. deben jugar en la ejecución del proyecto de bosques comunitarios. Sobre esto la A.C.I.A. ha elaborado un pronunciamiento que oportunamente será dado a conocer a todas las comunidades.

Mientras tanto, trabajemos para que este acuerdo 88 sea llevado a cabo en el espíritu comunitario campesino del acuerdo de Buchadó.



# CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO

Establecimiento Público Adscrito al Departamento Nacional de Planeación



**CODECHOCO**

## ACUERDO NUMERO 88 DEL 30 DE JULIO DE 1987

"Por el cual se destina un **AREA** de la zona de Reserva Forestal del Pacífico para el desarrollo de un Programa de Participación Comunitaria en la Preservación y Aprovechamiento sostenido de los Recursos Naturales y la Investigación Científica en la Cuenca Media del Río Atrato"

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO.

en uso de sus facultades legales y  
Estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO**, tiene como función Administrar, Conservar, Manejar y Fomentar los Recursos Naturales Renovables, dentro del Area de su Jurisdicción.

Que dentro de ésta Area, puede promover y adelantar programas de Aprovechamiento y Manejo Integral de los Recursos Naturales así como, puede aprovechar directamente o por Asociación los Recursos Naturales Renovables.

Que la Ley 2ª. de 1959 estableció la zona de Reserva Forestal del Pacífico para el desarrollo de la economía forestal y para la protección de suelos, aguas y la fauna silvestre.



Que el Artículo 207 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente - Decreto 2811 de 1974 - dispone que las áreas de reserva forestal sólo pueden destinarse al Aprovechamiento Racional permanente de los Bosques que en ellos existen o se establézcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

Que la zona de la Cuenca Media del Río Atrato cuenta con un gran potencial de Recursos Naturales Renovables, que exigen el uso y manejo racional de los mismos por el beneficio de ésta y de generaciones futuras.

Que el Aprovechamiento que se viene realizando de los Recursos Naturales Renovables no revierte sus beneficios en favor de la región, ni garantiza la recuperación de supervivencia de dichos recursos.

Que en dicha Región hay más de un centenar y medio de asentamientos humanos, entre comunidades campesinas e indígenas, que tradicionalmente han tomado del bosque su sustento y adaptando sus vidas y costumbres a este ecosistema.

Que dadas las dificultades que ofrece la adecuada defensa de los Recursos Naturales por parte de las Instrucciones con el consecuente deterioro del ambiente, se ha considerado necesario adelantar un programa de participación Comunitaria para el aprovechamiento, preservación y vigilancia de dichos Recursos.

Que es urgente elaborar, adaptar y divulgar una estrategia de conservación y desarrollo y un plan de acción para las zonas protegidas en el Departamento del Chocó, que implique el uso del suelo para la agricultura y explotación maderera, protección de áreas muy frágiles, utilizando el recurso científico para promover un programa de investigación y turismo naturalista con grandes beneficios para la Comunidad.

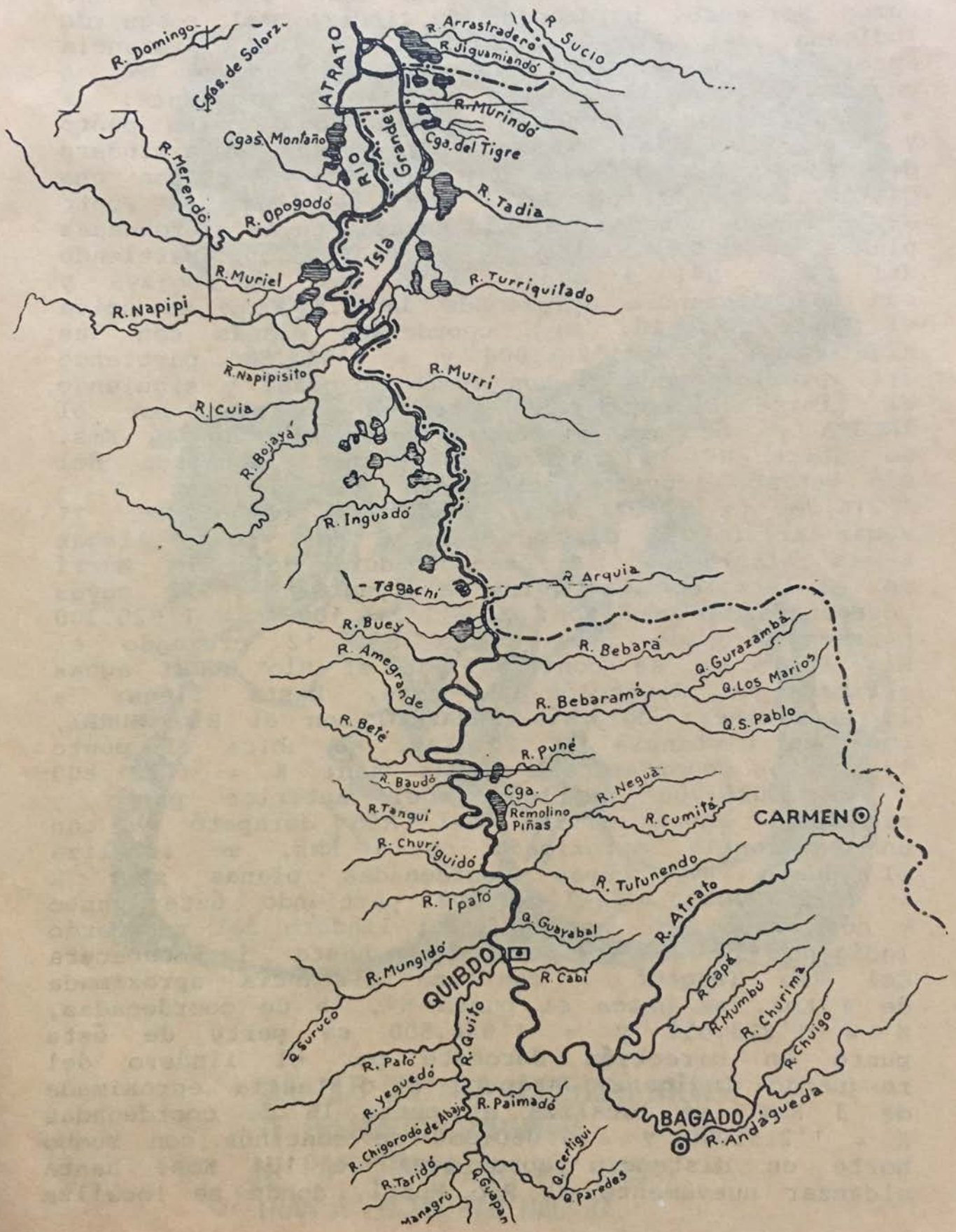


## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Destinar dentro de la zona de Reserva Forestal del Pacífico, un **AREA** aproximada de 600.000 Hectáreas para el desarrollo de un Programa de Participación Comunitaria que permita la preservación y el aprovechamiento sostenido de los Recursos Naturales Renovables, así como la investigación científica.

Dicha área está ubicada en los Municipios de QUIBDO y BOJAYA en el Departamento del Chocó, y VIGIA DEL FUERTE en el Departamento de Antioquia, y tiene los siguientes linderos generales: El punto 1º de partida se localiza sobre la margen derecha del Río Munguidó, en la confluencia del mismo con el Río Atrato cuyas coordenadas planas son:  $X = 1'124.000$  y  $Y = 1'042.400$ , se continua luego aguas arriba por el Río Munguidó hasta su confluencia con el Río Sureco en distancia aproximada de 11.5 Kms. donde se localiza el punto Nº. 2 cuyas coordenadas planas son:  $X = 1'122.400$  y  $Y = 1'033.200$ . De éste se sigue aguas arribas el Río Sureco hasta su nacimiento en la Serranía del Baudó en distancia de 25 Kms. donde se ubica el punto Nº. 3 cuyas coordenadas planas son:  $X = 1'125.900$  y  $Y = 1'008.800$  se continua luego por la divisoria de aguas entre los afluentes del Río Baudó y el Río Munguidó en dirección Noroeste, bordeando el límite Oriental del resguardo indígena del Río Jurubidó, Chorí y Alto Baudó y una distancia aproximada de 25 Kms. Se llega al punto Nº. 4 cuyas coordenadas planas son:  $X = 1'149.600$  y  $Y = 1'102.200$ . De éste punto y con una dirección Noroeste bordeando el lindero del resguardo Beté auro del Buey y con una distancia aproximada de 23 Kms. se llega al Punto Nº. 5 que tiene las siguientes coordenadas planas  $X = 1'160.000$  y  $Y = 1'016.000$ . De éste punto y con dirección Norte franca y con una distancia aproximada de 11.5 Kms. se localiza el punto Nº. 6 cuyas coordenadas planas son:  $X = 1'171.500$  y  $Y = 1'016.000$  del anterior punto y con rumbo Noroeste bordeando la Quebrada Amandó con una distancia de 9.5 Kms. en la confluencia de la misma Quebrada en el Río Tagachí ubicamos el punto Nº. 7 que tiene las siguientes coordenadas planas:  $X = 1'178.900$







y = 1'021.800. Partiendo de éste punto y con rumbo Noroeste, bordeando el lindero del resguardo Indígena del Río Tagachí y con una distancia aproximada de 20 Kms. se ubica el punto N<sup>o</sup>. 8 cuyas coordenadas planas son la siguiente: X = 1'188.300 y = 1'005.500 partiendo de éste punto y con un rumbo Noroeste bordeando el lindero del resguardo Indígena del Río Bojayá y con una distancia aproximada de 4 Kms. se llega al Punto N<sup>o</sup>. 9 margen derecha del Río Bojayá. Cuyas coordenadas planas son: X = 1'185.300 y = 1'005.100 partiendo del punto N<sup>o</sup>. 9 aguas abajo del Río Bojayá y con una distancia aproximada de 3.8 Kms. se ubica el Punto N<sup>o</sup>. 10. cuya coordenada planas son las siguientes: X = 1'201.000 y = 1'007.500 partiendo del anterior punto y con rumbo Noroeste y siguiendo el límite Oriental del Area a sustraer por el INCORA y con una distancia aproximada de 40 Kms. se ubica N<sup>o</sup>. 11 sobre la margen izquierda del Río Atrato cuyas coordenadas planas son: X = 1'216.900 y = 1'021.900. Desde el punto N<sup>o</sup>. 11 aguas arriba en distancia de 3 Kms. hasta llegar a la altura de la desembocadura del Río Murri en el Atrato, se ubica el punto N<sup>o</sup>. 12 cuyas coordenadas planas son: X = 1'216.100 y = 1'025.300 partiendo desde éste punto N<sup>o</sup>. 12 cruzando el Río Atrato y se continúa por el Río MURRI aguas arribas en dirección Noroeste, hasta llegar a la confluencia del Río JARAPETO con el Río MURRI, con una distancia de 20 Kms. se ubica el punto 13, cuyas coordenadas planas son: X = 1'221.800 X = 1'035.700 partiendo del anterior punto y siguiendo aguas arriba del Río Jarapetó y con una distancia aproximada de 3 Kms. se localiza el punto 14, cuyas coordenadas planas son: X = 1'220.000 Y = 1'040.000 partiendo éste punto y con rumbo Sur, bordeando el lindero del resguardo Indígena del Río Jarapetó, hasta la cabecera del Río Tengadó y con una distancia aproximada de 4 Kms. se ubica el punto N<sup>o</sup>. 15 de coordenadas, X = 1'213.850 y = 1'046.500 se parte de éste punto en dirección Noroeste por el lindero del resguardo Indígena Jarapetó y distancia aproximada de 3 Kms. se localiza el punto 16 de coordenadas X = 1'215.900 Y = 1'050.350 se continúa con rumbo Norte en distancia aproximada de 1.4 Kms. hasta alcanzar nuevamente el Río Murri, donde se localiza





QUE LES QUEDA A NUESTROS HIJOS?  
TE PREGUNTO COMPAÑERA  
NI PA' CHAMPA, NI PA' CASA  
IRAN A ENCONTRAR MADERA.



el punto N<sup>o</sup>. 17 de coordenadas X = 1'217.400 Y = 1'050.300 partiendo del punto anterior en dirección Este y distancia aproximada de 12 Kms. se localiza el Punto N<sup>o</sup>. 18 de coordenadas X = 1'221.400 Y = 1'061.700. Se continúa aguas arriba por el Río **MURRI** hasta el comienzo del Río Mandé en límites inter-Municipal entre Frontino y Urrao en dirección Suroeste y distancia de 12 Kms. donde se ubica el punto N<sup>o</sup>. 19 de coordenadas: X = 1'211.750 Y = 1'066.500 continua aguas arriba por el Río Mandé hasta su nacimiento y en distancia de 22 Kms. se localiza el punto 20, de coordenadas X = 1'200.500 Y = 1'078.400. De éste punto se continua con rumbo Sur Franco, con una distancia de 19.5 Kms. hasta alcanzar el Río Ocaidó donde se ubica el punto 21, de coordenadas arriba por el Río Ocaidó en dirección Este, hasta su nacimiento en la Cordillera Occidental en distancia de 12 Kms. donde se localiza el Punto N<sup>o</sup>. 22, de X = 1'180.400 Y = 1'090.900. De aquí con rumbo Sur Franco y distancia de 38 Kms. localizamos el punto N<sup>o</sup>. 23, de X = 1'142.700 Y = 1'090.900 sobre las cabeceras del Río Negúa, se sigue luego hacia el Oeste aguas abajo del Río Negúa en distancia de 20 Kms. donde se localiza el punto N<sup>o</sup>. 24 en límites Oriental del resguardo Indígena del Río Negúa coordenadas X = 1'144.000 Y = 1'069.900 continuando en dirección Norte franco y distancia de 20 Kms. en el nacimiento del Río Nauritá y se situa el punto N<sup>o</sup>. 25 de coordenadas X = 1'148.250 y = 1'070.000 a partir de éste punto se sigue aguas abajo por el Río Nauritá en dirección Oeste y distancia de 4 Kms., donde se ubica el punto N<sup>o</sup>. 26 de coordenadas X = 1'147.900 y = 1'062.300. De aquí se desvia en dirección Suroeste, aguas abajo en distancia de 14 Kms. donde se localiza el punto N<sup>o</sup>. 27, en la confluencia del Río Nauritá y el Río Negúa, cuyas coordenadas son: X = 1'141.250 y = 1'054.700. Se continúa luego aguas abajo por el Río Negúa en dirección Suroeste, hasta su desembocadura en el Río Atrato, en distancia de 9 Kms., donde se localiza el punto N<sup>o</sup>. 28 de coordenadas X = 1'134.900 Y = 1'043.050, cruza luego a la margen izquierda, donde se continua aguas arriba por el Río Atrato, en dirección Sur y distancia de 12 Kms. hasta llegar a la Boca del Río Munguidó donde se localiza el punto N<sup>o</sup>. 1 o de partida, encerrando así una zona cuya superficie es de 602.310 Hectáreas.



## ARTICULO SEGUNDO:

LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO, CODECHOCO adelantará de manera conjunta con el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, un Proyecto encaminado a lograr el objetivo de éste Acuerdo. CODECHOCO podrá asociarse con las Comunidades para adelantar el Aprovechamiento sostenido de los Bosques y de otros recursos, y la investigación científica conforme se establezca en el Proyecto.

## ARTICULO TERCERO:

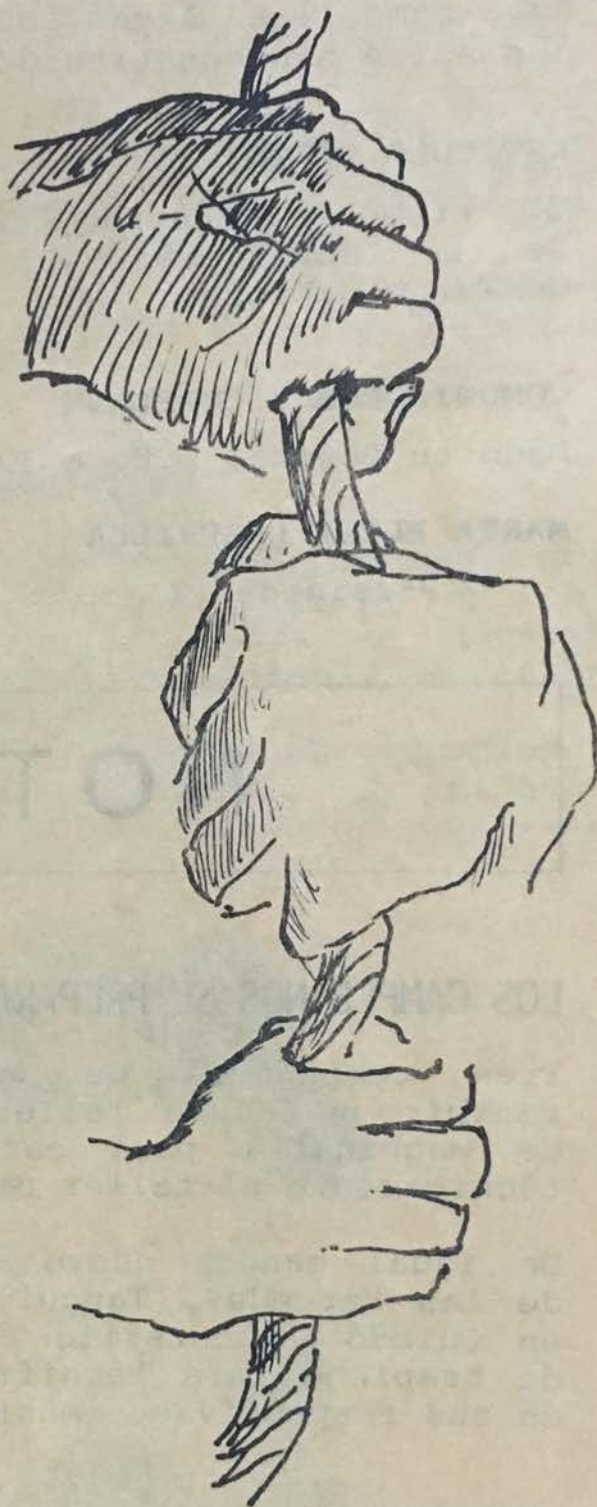
Se ubicarán Estaciones Biológicas en aquellos sitios de alto valor ecológico con características especiales de Fauna, Flora, limnológicas, Geográficas, Etnológicas, Sociales e Históricas; consideradas de interés para investigadores Nacionales y Extranjeros.

## ARTICULO CUARTO:

Mientras se implementa el Plan de Manejo Integral para la Zona, la COOPERACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO-CODECHOCO, otorgará permisos Menores hasta de 200 metros cúbicos de Manera racional.

## ARTICULO QUINTO:

Lo dispuesto en éste Acuerdo deja a salvo los derechos adquiridos en el Area por terceros, las áreas que pre-





vio estudios presenten condiciones favorables y sean susceptibles de sustraer y para titulaciones individuales conjuntamente entre INCORA y CODECHOCO. Así como las Areas ocupadas por Indígenas y que aún no se han constituido en Resguardos.

#### **ARTICULO SEXTO:**

El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación y refrendación por parte del Gobierno Nacional.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.E. a 30 de Julio de 1987.

**MARTA ELISA LASPRILLA**

Presidente

**WIGBERTO TRUJILLO CUMBE**

Secretario

# **NOTICIAS**

## **LOS CAMPESINOS SE PREPARAN**

Tres compañeros de Puné viajaron a Medellín a recibir un curso taller de un mes sobre el manejo de maquinaria para carpintería y así poder llevar técnicamente el taller de su comunidad.

De igual manera nueve compañeros de las comunidades de las Mercedes, Tanguí y San José de Buey siguieron en Quibdó un cursillo sobre el manejo de maquinaria de trapiche para tecnificar las empresas comunitarias de sus respectivas comunidades.

## **UN NUEVO ACUEDUCTO**

La comunidad de San Roque acaba de inaugurar su acueducto, trayendo el agua de una montaña vecina y pasandola por debajo del río.



## ¡ALERTA CAMPESINOS!

Los madereros de nuestra zona han escrito una carta a Planeación Nacional para que no se entreguen las tierras a los campesinos. Ellos son los mismos que les compran a ustedes la madera y por eso están empeñados en echar para atrás el Acuerdo logrado por los campesinos con el Gobierno, para poder seguir explotando irracionalmente nuestros recursos naturales. Entonces, debemos estar dispuestos a defender los logros de nuestra organización y a no dejarnos engañar.

## EL TRABAJO MINERO SIGUE COBRANDO VIDAS.

En menos de una semana fallecieron otros dos mineros a causa de accidentes de trabajo en las minas. Los campesinos Anacleto Cuesta y Horacio Valoyes, ambos de la comunidad de Tanguí, murieron cuando trabajaban en dragas del río Cabí. Además de ser una forma de explotación irracional y destructora de la ecología natural, la minería sigue ocasionando la muerte a miembros de las comunidades.





## ATENCION, CAMPESINO!

Hay gente que ha recogido firmas en contra de los bosques comunitarios. Por eso le recomendamos:

- . No dé su firma contra su comunidad y contra el futuro de sus hijos.
- . No firme nunca nada sin que Ud. se dé cuenta qué lleva escrito el papel que usted va a firmar.
- . Nunca ponga su firma en un papel en blanco en el que Ud. no sabe que van a escribir, es decir, qué le van a hacer decir a Ud. más tarde.
- . Si Ud. no sabe leer, llame a algún compañero de confianza que le lea. No se fíe de lo que le dice la persona que le pide la firma.

## COMUNIDAD DE VERACRUZ SANCIONA A UN MADERERO.

De acuerdo con el espíritu que anima el trabajo de la Organización Campesina, la Comunidad de Veracruz sancionó a un aserrador por tumbar seis palos de abarco en la quebrada Amayita, que pertenece a la zona de influencia de esta comunidad.

El Aserrador deberá pagar a la comunidad con una parte de la madera y legalizar cuanto antes su permiso de explotación en Codehocó. Los campesinos de Veracruz no permiten que se tumben un palo más.

## ESTAMOS ESPERANDO QUE SE CONFORMEN LOS COMITES LOCALES.

La Junta Directiva de la Asociación Campesina Integral del Atrato, ACIA, hace un llamado a todas las comunidades para que conformen cuanto antes los comités locales y le envíen la lista de los socios, con sus cuotas.

Algunas comunidades ya han conformado sus comités. Esperamos que lo hagan las que todavía faltan.

Avisamos a todas las comunidades que cualquier comunicación con la junta directiva de la ACIA con sede en Puné la pueden dirigir a nombre del señor Felipe Gamboa.